



# UNAP

## Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario  
N° 059-2024-CU-UNAP  
Iquitos, 14 de junio de 2024**

**VISTO:**

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 9 de abril de 2024, que acordó elevar a la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), las propuestas presentadas por doña Guillermina Elisa Gonzáles Mera, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), según Oficios N° 0237 y 0259-2024-D-FCEH-UNAP, relacionados a: **i) Creación del Departamento Académico de Educación Física, ii) Supresión del Departamento Académico de Prácticas Preprofesionales, y iii) Cambio de denominación de la Escuela Profesional de Educación Secundaria con Especialidad de Idiomas Extranjeros, contenido en el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por Escuela Profesional de Idiomas Extranjeros;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de nuestra Carta Magna, dispone que: “La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes: **i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico;**

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria dispone que “(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”;

Que, el artículo 105° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, concordante con el artículo 58° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que “El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad”;

Que, el artículo 25° del Estatuto de la UNAP, establece que “Los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúne a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales” [...];

Que, el literal d) del artículo 108° de nuestra norma estatutaria establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario: “Proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas administrativas e Institutos de Investigación”;

Que, mediante oficios de visto, doña Guillermina Elisa Gonzáles Mera, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), solicita al rector: **i) Creación del Departamento Académico de Educación Física, ii) Supresión del Departamento Académico de Prácticas Preprofesionales, y iii) Cambio de denominación de la Escuela Profesional de Educación Secundaria con Especialidad de Idiomas Extranjeros, contenido en el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por Escuela Profesional de Idiomas Extranjeros, de conformidad con lo resuelto mediante Resolución del Consejo de Facultad N° 024-2023-FCEH-UNAP, del 1 de marzo de 2023, Resolución del Consejo de Facultad N° 027-2023-FCEH-UNAP, del 26 de febrero de 2023, y Resolución del Consejo de Facultad N° 028-2023-FCEH-UNAP, del 26 de febrero de 2023;**





# UNAP

## Consejo Universitario

### Resolución del Consejo Universitario N° 059-2024-CU-UNAP

Que, ante ello, en sesión ordinaria de Consejo Universitario, realizada el 9 de abril de 2024, puesto a consideración al pleno, los miembros del Consejo Universitario acordaron, por unanimidad elevar a la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), las propuestas presentadas por la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), según Oficios N° 0237 y 0259-2024-D-FCEH-UNAP, relacionados a: **i) Creación del Departamento Académico de Educación Física, ii) Supresión del Departamento Académico de Prácticas Preprofesionales, y iii) Cambio de denominación de la Escuela Profesional de Educación Secundaria con Especialidad de Idiomas Extranjeros, contenido en el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por **Escuela Profesional de Idiomas Extranjeros;****

De conformidad con el artículo 25° y literal d) del artículo 108° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Elevar a la **Asamblea Universitaria de la Universitaria Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, las propuestas presentadas por doña Guillermina Elisa Gonzáles Mera, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), según Oficios N° 0237 y 0259-2024-D-FCEH-UNAP, relacionados a: **i) Creación del Departamento Académico de Educación Física, ii) Supresión del Departamento Académico de Prácticas Preprofesionales, y iii) Cambio de denominación de la Escuela Profesional de Educación Secundaria con Especialidad de Idiomas Extranjeros, contenido en el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por **Escuela Profesional de Idiomas Extranjeros**, que forma parte integrante de la presente resolución, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Rodil Tello Espinoza  
PRESIDENTE



  
Kadhira Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL